

ACUERDO N° 563.- En la Ciudad de San Luís a DOCE días del mes de AGOSTO de DOS MIL ONCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, LILIA ANA NOVILLO, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Atento a la opción manifestada por la Sra. **BEDA IMELDA SANCHEZ D.N.I. N° 5.185.493** y lo dispuesto por los arts. 19° inc. c), 2° párrafo, de la Ley 24.241, por ello:

ACORDARON: I) HACER LUGAR a la opción de continuidad de la actividad laboral expresada por la Sra. **BEDA IMELDA SANCHEZ D.N.I. N° 5.185.493**, en los términos del art. 19° inc. c), 2° párrafo, d e la Ley 24.241.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mi, doy fe.